

DECRETO 1538/04

Corresponde expte. 4112-10.027/04

TIGRE, 26 de agosto de 2004.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02, así como convalidar lo actuado por la mencionada Secretaría en representación de este Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Salud y Acción Social en representación del Departamento Ejecutivo y regístrase y pónese en vigencia el acuerdo celebrado por la mencionada Secretaría con la Escuela de Educación Media N° 9 y la Asociación Civil Marcos Sastre, destinado al uso de instalaciones de la Escuela para el cumplimiento de la Ordenanza 2599/04, de capacitación en la carrera de enfermería, cuyo original se incorpora como anexo del presente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Salud y Acción Social.

ACTA DE EDIFICIO COMPARTIDO

En la localidad de Tigre, a los 13 días del mes de agosto de 2004 en la sede del Consejo Escolar de Tigre, se hacen presentes: Directora E.E.M. Nº 9, Sra. Leticia Pascualini, Presidente Asociación Civil Marcos Sastre, Sra. Mercedes De Pietro, Secretaria Sra. Claudia Mozo y el representante de la Secretaria de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Tigre, Dr. Walter Juárez con el objeto de firmar la presente acta.

Los representantes de ambas instituciones acuerdan la siguiente utilización de los espacios:

Aulas: Días de lunes a viernes de 18 a 22 hs. un aula en la planta baja de que utiliza la E.G.B. en el turno diurno.

Baños: Se utilizaran los mismos por los alumnos del turno nocturno.

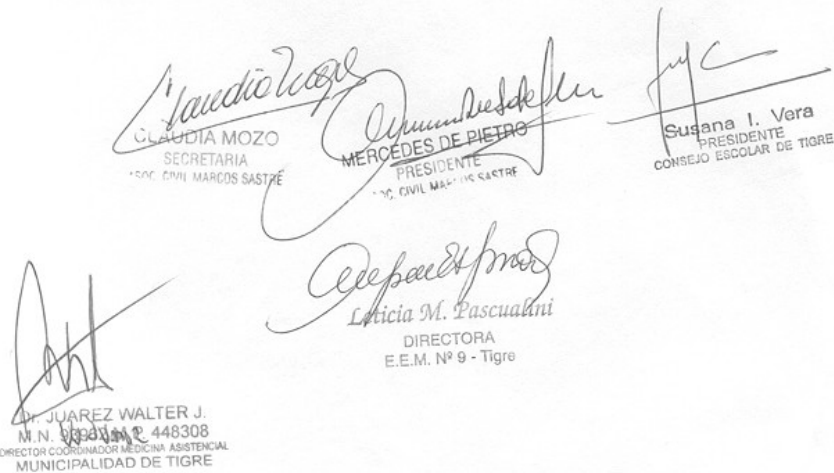
Patio: Son compartidos con las pausas o recreos pero no son coincidentes con los alumnos de la escuela.

Queda establecido que la apertura, control y cierre del local queda a cargo de los auxiliares del servicio dentro del horario reglamentario.

El consumo de electricidad será solventado por la D.G.C. y E. Según lo establece el contrato de locación. Cabe aclarar que el consumo no aumentara ya que el sector permanece iluminado por funcionalidad y uso del turno noche del Polimodal.

El o los docentes asignados por la Secretaria de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Tigre por todos los medios a su alcance se comprometen a mantener el orden, higiene y cuidado de los bienes del lugar.

A los efectos pertinentes, se labran (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CLAUDIA MOZO
SECRETARIA
SOC. CIVIL MARCOS SASTRE
MERCEDDES DE PIETRO
PRESIDENTE
SOC. CIVIL MARCOS SASTRE
Susana I. Vera
PRESIDENTE
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE
Leticia M. Pascualini
DIRECTORA
E.E.M. Nº 9 - Tigre
DR. JUAREZ WALTER J.
M.N. 448308
DIRECTOR COORDINADOR MEDICINA ASISTENCIAL
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Rc119
B385

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO Nº 1537/04

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.